

## ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 213 DE 2025

Entre los suscritos **VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, y **SANDRA MILENA BONILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.582, quien actúa en su propio nombre y representación y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 213 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO.** Que el 4 de marzo de 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 213 de 2025 con el objeto de **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREO DEPORTIVOS Y EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE DE ALLÍ SE DERIVEN”**. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **Ocho (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 07 de marzo de 2025. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$45.120.000)**. **CUARTA:** Que mediante radicado No2025-601-004787-2 el contratista solicita la terminación del contrato conforme a las siguientes condiciones *“De acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato, se identifican que las actividades contractuales no corresponden a las que se acordaron inicialmente, por lo tanto, no puedo ejecutar el presente contrato, solicitando así la terminación anticipada del mismo.”* a partir del **07 de marzo 2025**. **QUINTA:** En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 213 de 2025, celebrado entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** y dando fin a todas las obligaciones del presente contrato, a partir del **7 de marzo de 2025**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que, en virtud de lo expuesto, se da por terminado de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 213 de 2025. **CLAUSULA TERCERA:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: *Monica Gutierrez Valcárcel* profesional contratación FDLE  
Revisó: *Carolina Morris Prieto* Coordinadora del Contratación FDLE  
Aprobó: *Jesús David Díaz* – *Asesor de Despacho* FDLE